



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0278/10/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4999/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 01 de noviembre de 2023

EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3058/2021 de fecha 17 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial Altamira, Huayacocotla, P-30-072-ALT-001/21, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2,231.240 Metros cúbicos	153	1	153	26871492	26871644
Conjunto Predial Altamira, Huayacocotla, P-30-072-ALT-001/21, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 143.020 Metros cúbicos	10	154	163	26871645	26871654
Conjunto Predial Altamira, Huayacocotla, P-30-072-ALT-001/21, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 761.430 Metros cúbicos	46	164	209	26871655	26871700
Conjunto Predial Altamira, Huayacocotla, P-30-072-ALT-001/21, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 485.280 Metros cúbicos	41	210	250	26871701	26871741
Conjunto Predial Altamira, Huayacocotla, P-30-072-ALT-001/21, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 376.910 Metros cúbicos	28	251	278	26871742	26871769
Conjunto Predial Altamira, Huayacocotla, P-30-072-ALT-001/21, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 323.510 Metros cúbicos	20	279	298	26871770	26871789
Conjunto Predial Altamira, Huayacocotla, P-30-072-ALT-001/21, madera en rollo, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 756.260 Metros cúbicos	46	299	344	26871790	26871835
Conjunto Predial Altamira, Huayacocotla, P-30-072-ALT-001/21, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 1,214.270 Metros cúbicos	77	345	421	26871836	26871912
Conjunto Predial Altamira, Huayacocotla, P-30-072-ALT-001/21, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 777.570 Metros cúbicos	48	422	469	26871913	26871960
Conjunto Predial Altamira, Huayacocotla, P-30-072-ALT-001/21, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 424.900 Metros cúbicos	25	470	494	26871961	26871985

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0278/10/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4999/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 01 de noviembre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Huayacocotla, Ver.
Expediente y minutarío.

LCF / JAL / AGZ

